

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Castilla la Vieja. — La facción del cabecilla Bonifacio Gomez fué batida anteayer en las inmediaciones de Valmaseda por la columna de Ramales á las órdenes del Capitan del regimiento de Castilla D. Miguel Blanco, haciéndole tres prisioneros y cogiéndole varias armas y efectos de guerra.

Cataluña. — Las compañías de voluntarios de Ager y Camarasa alcanzaron á la facción en Altos de Balaguer, y despues de un ligero tiroteo cargaron á la bayoneta, causándole cinco muertos y cogiéndole tres prisioneros, entre los que figuran los cabecillas Aran, de Lérida, y Patero, de Balaguer.

Granada. — Anteayer alteraron el órden los carlistas en Velez-Málaga, pero fueron batidos y dispersos por carabineros y voluntarios, los cuales cogieron algunos presos

(Gaceta del día 6 de Marzo.)

Castilla la Nueva. — Los Comandantes de Calatrava y Almansa y los Voluntarios de la República de Alcalá alcanzaron anteayer en Buendía á la facción Castillo, causándole nueve muertos, mas de 100 prisioneros, incluso el jefe, y cogiendo muchas armas de fuego y efectos de guerra.

(Gaceta del día 7 de Marzo.)

Granada. — Las partidas carlistas que se levantaron en dicho distrito continúan esquivando todo encuentro con las tropas que activamente las persiguen.

(Gaceta del día 8 de Marzo.)

NUMERO 276.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Para proceder á la captura de varios desertores.

Primer batallon Infantería de Castilla.

Sargento 2.º Ruperto Sinosain Espósito, hijo de padres desconocidos, natural de Pamplona, ave-

ciudadano en Azcona (Navarra), de 32 años de edad, labrador, soltero y de estatura 1 metro 680 milímetros, señales estas: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño. Fué voluntario con opcion á premio

Cabo 1.º Francisco Veleda Franco, hijo de Angel y de María, natural de Perdigon, provincia de Zamora, comerciante, de 23 años de edad, de 1 metro 670 milímetros estatura, señales: pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano. Fué voluntario con opcion á premio.

Cabo 1.º Hilario Martinez Untoria, hijo de Victor y de María natural de Villalmanzo, provincia de Búrgos, de 21 años de edad, de oficio comerciante, soltero, 1 metro 600 milímetros estatura, sus señales: pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano. Fué voluntario con opcion á premio.

Regimiento Caballería de Lusitania.

Cabo 1.º Luis Gonzalez Rodriguez, hijo de Roman y de Josefa, natural de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, de 21 años de edad, soltero, estudiante, de 1 metro 670 milímetros estatura: pelo negro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba ninguna. Fué soldado en Octubre de 1870.

Cabo 2.º Felipe Gonzalez Rodriguez, hermano del anterior y del mismo pueblo, de 19 años, soltero, escribiente, de 1 metro y 600 milímetros estatura: pelo negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba naciente. Fué voluntario en Octubre de 1871.

Soldado.—Victoriano Ramirez Benito, hijo de Francisco y Lucia, natural de Baños, provincia de Guadalajara, de 22 años de edad, soltero, herrero de oficio, de un metro 620 milímetros: pelo negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba clara. Fué quinto del reemplazo de 1871.

Soldado.—Marcos Selloero Diaz,

hijo de Silvestre y Bonifacia, natural de Aguilar (Navarra), de 21 años de edad, soltero, molinero de oficio, 1 metro 640 milímetros pelo castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca. Voluntario en Octubre de 1872.

Soldado Juan Torcal Hernandez, hijo de Juan y Antonia, natural de la Almunia, provincia de Zaragoza, de 20 años de edad, soltero, labrador, de 1 metro 672 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poblada. Fué quinto en 1872.

Soldado Julian Alonso Herrero, natural de Molina, provincia de Guadalajara, de 20 años de edad, soltero, y tejedor de oficio, 1 metro 635 milímetros de estatura: pelo negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca. Fué quinto en 1872.

Cuyos individuos han desertado de esta plaza, y se hace preciso que los Sres. Alcaldes y Guardia civil procedan á la busca y captura de ellos, los cuales caso de ser habidos serán puestos á mi disposicion. Logroño 8 de Marzo de 1873.—El Brigadier Gobernador Militar, Pedro Perez

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE LOGROÑO.

Extracto de sesiones.

Sesion de 14 de Diciembre de 1872.

Abierta bajo la presidencia del señor Lorza con asistencia de los Sres Ramos y Salvador, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los de

Arnedo.—Soldados 9.

Se confirmaron los fallos del Ayuntamiento declarando exentos á los números 1 y 10.—Reconocido ante la Comision el núm. 6 fué declarado pendiente de observacion.—Tallado el núm. 7 fué declarado corto.—Se acordó que el número 12 ingresara en Caja con arreglo á la Real órden de 27 de Setiembre de 1861, sin perjuicio de ser reconocido.—

Ingresaron en Caja los números 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14 y 18.—Se acordó pedir el testimonio de condena del número 16.

Arnedillo.—Soldados 4.

Reconocido ante la Comision el padre del número 3 y declarado útil para el trabajo se confirmó el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado á este número.—Reconocido el número 4 fué declarado inútil.—Reconocido el padre del núm. 8 y declarado impedido para trabajar se revocó el fallo del Ayuntamiento y se le declaró exento.—Ingresaron en Caja los números 3, 5, 7 y 9.

Préjano.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado inútil y habiendo llamado los facultativos la atencion de la Comision acerca de que este mozo se habia producido una ulceracion artificial en una pierna, se acordó pasar el tanto de culpa al Tribunal de justicia.—Reconocido ante la Comision el número 5 fué declarado inútil.—Reconocido el número 6 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 2 y 6.—Pagó un soldado mas como suplente de décimas por Alcanadre.

Enciso.—Soldados 5.

Reconocidos ante la Comision los números 2 y 6 fueron declarados útiles.—Se acordó pedir certificado de existencia del núm. 16 voluntario del ejército de Cuba.—Ingresaron en Caja los números 2, 4, 6 y 10.

Munilla.—Soldados 6.

Se concedió término al número 5 para la formacion de expedientes justificativos de exencion legal.—Reconocido ante la Comision el número 12 quedó pendiente de observacion.—Ingresaron en Caja los números 2, 4, 7, 9, 10 y 12.

Villarroya.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el padre del número 6 y declarado apto para el trabajo se revocó el fallo del Ayuntamiento y se declaró soldado á este número que ingresó en Caja.

Trevijano.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 2 y 3.

Terroba.—Soldados 1.

Se concedió término al número 1.º para la ampliacion de expedientes justificativos, ingresando en Caja con nota de recuso pendiente.

Redimieron á metálico los números 9 y 11 de Arnedo, 4 y 10 de Enciso, 1 de Nágera y 2, 7, 9 y 10 de Munilla.—Se levantó la sesión.

Sesion de 15 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del señor Lorza con asistencia de los Sres. Ramos y Salvador, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo fué aprobada el acta del anterior.—Siguiendo la entrega de quintos fueron llamados los de

Ajamil.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.

Luezas.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Laguna.—Soldados 3.

Ingresaron en Caja los números 1, 2 y 3.

Jalon.—Soldados 1.

Ingresó el número 1.º en la Caja de Madrid por cuenta de la de esta provincia.

Cabazon.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Rabanera.—Soldados 1.

Tallado ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Ingresó en Caja el número 2.

Hornillos.—Soldados 1.

Tallado ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Ingresó en Caja el número 2.

Torrecilla de Cameros.—Soldados 5.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado inútil.—Reconocido el padre del número 4 y declarado impedido para trabajar se confirmó el fallo del Ayuntamiento que lo declaró exento.—Reconocidos ante la Comision los números 7 y 10 fueron declarados inútiles.—Se concedió término al número 9 para la ampliacion de expedientes justificativos.—Ingresaron en Caja los números 2, 6, 8 y 15.

Soto de Cameros.—Soldados 5.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado pendiente de curacion.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 4, 5 y 8.

San Roman.—Soldados 3.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 1.º.—Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil.—Se acordó pedir el certificado de existencia del número 8 voluntario del ejército de Cuba.—Ingresó en Caja el número 2.

Almarza.—Soldados 1.

Se acordó devolver el expediente al Ayuntamiento para que hiciera la declaracion definitiva de soldados.

Rasillo.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 3 fué declarado pendiente de observacion y curacion.—No cubrió cupo

Villanueva.—Soldados 2.

Ingresó en Caja el número 2.

Nieva.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Torre de Cameros.—Soldados 1.

Reconocido el número 2 fué declarado inútil.—Ingresó en Caja el número 1.º de Santa Coloma como suplente por décimas.

Logroño.

Fué alta el número 25 y baja el número 40.

Redimieron á metálico los números 25 de Logroño, 5 de Soto de Cameros, 1.º de Ajamil, 3 de Arnedo, 1, 2 y 3 de Laguna, 1 y 2 de Nieva de Cameros.—Se levantó la sesión.

Sesion de 16 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Señor Lorza con asistencia de los Sres. Ramos y Salvador, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo se aprobó el acta del anterior.—Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los de

Lumbreras.—Soldados 2.

Ingresó en Caja el núm. 2 pendiente de observacion.

Ortigosa.—Soldados 2.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al núm. 1.º.—Ingresó en Caja el núm. 4.—Ingresó en el hospital el núm. 5, pendiente de observacion.

Villoslada.—Soldados 3.

Ingresó en Caja el núm. 5.

Torremuña.—Soldados 2.

Ingresó en Caja el núm. 3.—Ingresó en el hospital el núm. 2, pendiente de observacion.

Villaverde.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al núm. 4.—Ingresaron en Caja los números 1 y 4.

Viniestra de Abajo.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja las números 1 y 2.

Villarejo.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

San Millan de la Cogolla.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 2 y 3.

Bañoz de Río Tovia.—Soldados 1.

Se acordó pedir testimonio de condena del núm. 1.º.—Ingresó en Caja el número 2.

Berceo.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Pedroso.—Soldados 3.

Ingresaron en Caja los números 1, 6,

7 y 10. Entregó un soldado más como suplente por décimas con Enciso.

Ventrosa.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

Anguiano.—Soldados 4.

Tallados ante la Comision los números 2 y 4 fueron declarados útiles.—Se desestimó la exencion alegada por el número 2.—Reconocido ante la Comision el número 6 fué declarado pendiente de observacion.—Ingresaron en Caja los números 2, 3, 4 y 6.

Matute.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 1 y 3.

Viniestra de Arriba.—Soldados 2.

Ingresó en Caja el núm. 3.

Camprovín.

Reconocido el núm. 1.º quedó pendiente de observacion, siendo alta y baja el núm. 2.

Soto de Cameros.

Reconocido ante la Comision el número 7 fué declarado útil.—Ingresó en Caja produciendo la baja del núm. 8.

Redimieron á metálico los números 1.º de Pedroso, 1.º de Cabazon de Cameros, 2 de Hornillos, 1.º de Villarejo, 8 de Calaborra, 3 de Matute, 1.º de Villoslada 2 de Berceo, 1 y 2 de Viniestra de Abajo, 2 de Agoncillo, 2 de Rabanera, 7 de Soto de Cameros, 2 de Juvera, 1.º de Ventrosa, 3 de Viniestra de Arriba y 3 de Trevijano.—Se levantó la sesión.

Sesion de 17 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del señor Lorza con asistencia de los Sres. Ramos y Salvador, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo se aprobó el acta del anterior.—Siguiendo la entrega de quintos fueron llamados los de

Canales.—Soldados 4.

Reconocido ante la Comision el padre del número 4 y declarado impedido para el trabajo se confirmó el fallo del Ayuntamiento que declaró exento á este número.—Ingresaron en caja los números 2, 3, 5 y 6

Mansilla.—Soldados 1.

Ingresaron en Caja los números 2 y 3.—Entregó un soldado más como suplente de décimas con Castroviejo.

Villavelayo.—Soldados 2.

Ingresó en Caja el número 2.

Brieva.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2

Briones.—Soldados 8.

Reconocidos ante la Comision los números 9 y 20 fueron declarados inútil el primero y útil el segundo.—Se concedió término al número 20 para la formacion de expedientes justificativos de exencion legal.—Se revocó el fallo del Ayuntamiento y se declaró exento al número 21.—Ingresaron en Caja los números 3, 4, 6, 7, 11, 13, 20 y 22.

San Asensio.—Soldados 7.

Reconocido ante la Comision el número

8 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 1, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

San Vicente.—Soldados 7.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Logroño.

Fueron alta los números 1 y 8 y baja los números 39 y 38.

Redimieron á metálico los números 6 y 9 de San Asensio, 4 y 11 de Briones, 3 de Canales, 2 de San Roman, 4 de San Vicente, 2 y 3 de Mansilla y 2 de Brieva.—Se acordó pagar con cargo al material de Secretaria 37 pesetas 25 céntimos gastos de funeral y entierro de D. Estanislao del Campo, portero que fué de esta Corporacion.—Se levantó la sesión.

Sesion de 18 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Señor Lorza, con asistencia de los Sres. Ramos y Salvador, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo, se aprobó el acta del anterior.

Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los de

Haro.—Soldados 13.

Tallado ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Reconocido el número 12 fué declarado inútil.—Reconocido el número 14 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 14, 17, 18, 19 y 22.

Ollauri.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Abalos.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 3.

Angunciana.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 5 fué declarado inútil.—No se admitió la reclamacion del número 7 por no acreditar haber apelado del fallo del Ayuntamiento en tiempo oportuno.—Ingresaron en Caja los números 5 y 7.

Brías.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Casalareina.—Soldados 3.

Ingresaron en Caja los números 2, 3 y 5.

Gimileo.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 2.

Rivas.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Tirgo.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil.—Reconocido el número 3 fué declarado inútil.—Ingresaron en Caja los números 2 y 4.

Ochánduri.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Rodezno.—Soldados 2.

No habiendo concurrido los mozos por haber quedado todos exceptuados se acordó lo verificaran el día 23 juntamente con los del pueblo de Solès.

Sorzano

Fué alta el número 1.º Misionero en Filipinas.

Briones.

Fué alta el número 19 y baja el número 22.

Redimieron á metálico los números 5, 5 y 11 de Haro; 2 y 5 de Casareina; 1.º de San Vicente; 2 de Trevijano; 7 de Briones; 5 de Anguiciana; 1.º de Brinas y 21 de Calahorra.—Se levantó la sesión.

Sesion de 19 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Sres. Ramos y Salvador, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo, fué aprobada el acta del anterior.

Continuando la entrega de quintos fueron llamados los de

Cuzcurrita —Soldados 4.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se sirviera dar las órdenes oportunas para que á ser posible fuera puesto á disposicion de esta Comision el número 1.º prisionero carlista.—Reconocido ante la Comision el padre del número 2 y declarado apto para trabajar se confirmó el fallo del Ayuntamiento que lo declaró soldado.—Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 6.—Ingresaron en Caja los números 2, 3, 4 y 7.

Castañares de Rioja.—Soldados 2.

Tallado ante la Comision el número 3 fué declarado corto.—Ingresaron en Caja los números 1, 2 y 4.

Foncea.—Soldados 2.

Se concedió término al número 1.º para la formacion de expedientes justificativos de exencion legal.—Ingresaron en Caja los números 1 y 3.

Treviana.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Sajazarra.—Soldados 1.

Tallado ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Ingresó en Caja el número 2.

Fonzaleche —Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Zarraton.—Soldados 5.

Reconocidos ante la Comision los números 2 y 5 fueron declarados útiles.—Ingresaron en Caja los números 1, 2 y 5.

Villalva de Rioja.—Soldados 1.

Se concedió término al número 1.º para la ampliacion de expedientes justificativos.—Ingresó en Caja el número 2.

Galbarruli.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 2 y

Cellorigo.—Soldados 1.

Tallado ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Ingresó en Caja el número 2.

Corporales.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 3.

Baños de Rioja.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Cirueña.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Grañon —Soldados 3.

Ingresaron en Caja los números 1, 2 y 3.

Hervias.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Cihuri.—Soldados 1.

Se acordó oficiar al Alcalde para que el Ayuntamiento informara acerca de si se hizo saber á los interesados del número 2 el fallo por el que se declaró exento al número 1.º.—Se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al número 2 y dar conocimiento al señor Gobernador de los hechos en que fundaban su exencion á fin de que exigiera á los individuos que componian el Ayuntamiento en el año 1871 la responsabilidad á que hubiera lugar.

Bañares.—Soldados 3.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.—Reconocido el padre del número 2 y declarado impedido para el trabajo se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento á este número.—Ingresaron en Caja los números 1, 3 y 4.

Tirgo.

Reconocido el núm. 1.º pendiente de presentacion fué declarado inútil.

Logroño.

Fué alta el núm. 22 produciendo la baja del núm. 37.

Redimieron á metálico los números 7 de Anguiciana, 1.º de Castañares de Rioja, 1 y 3 de Corporales, 1.º de Baños de Rioja, 2 de Sajazarra, 4 de Tirgo, 1.º de Foncea, 3 de Grañon, 22 de Logroño y 2 de Villalva de Rioja.—Se aprobó el expediente de sustitucion presentado por el núm 6 de Juvera.—Se levantó la sesión.

Sesion de 20 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Sres. Ramos y Salvador, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo, fué aprobada el acta del anterior.—Continuando la entrega de quintos fueron llamados los de

Ezcaray.—Soldados 14.

No se admitieron las exenciones legales expuestas por los números 10 y 11 por no haberlas alegado ante el Ayuntamiento en el acto de la declaracion de soldados, ni haber interpuesto con posterioridad reclamacion alguna.—Reconocido ante la Comision el núm. 20 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20 y 22.

Leiva.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Ojacaastro.—Soldados 3.

Ingresaron en Caja los números 1, 2 y 3.

Pazuengos.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Santurde.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número

1.º fué declarado pendiente de curacion.—Ingresaron en Caja los números 1 y 2.

Santo Domingo—Soldados 7.

Reconocido ante la Comision el número 3, quedó pendiente de observacion.—Reconocido el núm. 10 fué declarado inútil.—Se acordó que el Ayuntamiento oyerá y resolviera con arreglo al artículo 5.º del decreto de 27 de Abril de 1870 la exencion alegada por el núm. 7.—Ingresaron en Caja los números 3, 4, 5, 6, 12, 14 y 15.

San Millan de Yecora.—Soldados 1.

Tallado ante la Comision el número 2 fué declarado corto.—Ingresó en Caja el número 3.

Badarán.

Reconocido ante la Comision el número 1.º y declarado útil fué alta y baja el número 6.

Calahorra.

Fué alta el número 3 voluntario en el ejército y baja el núm. 37.

Villanueva de Cameros.

Ingresó en la Caja de Madrid el número 1.º segun comunicacion del Sr. Vicepresidente de aquella Comision provincial.

Redimieron á metálico los números 1.º de Bañares, 9, 14, 16, 18 y 20 de Ezcaray, 6 de Santo Domingo, 1 y 2 de Leiva 1 y 2 de Pazuengos, 5 de San Asensio, 1 de Ojacaastro, 1 de Hervias y 1 de Santurde.—Se levantó la sesión.

Sesion de 21 de Diciembre.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Sres. Ramos, Salvador y Ramirez, estando encargado de la Caja el Sr. Perez Castroviejo, fué aprobada el acta del anterior.—Siguiendo en la entrega de quintos fueron llamados los de

Santurdejo.—Soldados 3.

Ingresaron en Caja los números 3, 5 y 6.

Tormantos.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º

Valgañon.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 2.

Villalobar.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 2 con nota de recurso pendiente.

Alfaro.—Soldados 16.

Reconocidos ante la Comision los padres de los números 7 y 21 y declarados impedidos para el trabajo se confirmó el fallo del Ayuntamiento que declaró exentos á estos números.—Tallados ante la Comision los números 11 y 14 fueron declarados cortos.—Reconocido el número 12 fué declarado inútil.—Tallado el número 18 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24.

Aldeanueva de Ebro.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado pendiente de observacion ingresando en el hospital provincial.—Ingresaron en Caja los números 1 y 5.

Rincon de Soto.—Soldados 3.

Reconocido el número 3 quedó pendiente de observacion ingresando en el hospital provincial.—Tallados ante la Comision los números 4 y 5 fueron declarados cortos.—Ingresaron en Caja los números 1, 6 y 7.

Igea.—Soldados 4.

Reconocidos ante la Comision los números 1 y 7 fueron declarados pendientes de observacion.—Reconocido el número 2 fué declarado inútil.—Tallado el número 4 fué declarado pendiente de observacion.—Ingresaron en Caja los números 1, 7 y 9.

Rasillo.

Ingresó en la Caja de Badajoz el número 2.

Logroño.

Fué alta el número 9 y baja el número 34.

Redimieron á metálico los números 1, 5, 10 y 19 de Alfaro; 2 de Valgañon; 17 de Haro; 1 y 7 de Rincon de Soto y 14 de Santo Domingo.—Se aprobó el expediente de sustitucion presentado por el número 2 de Zarraton.—Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 269.**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.****Loterías.**

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 625 pesetas en el sorteo de 3 del corriente.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas y Loterías, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Francisca Ardebol y Pascual, hija de D. Francisco, cabo de la M. N. de Villela alta.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 7 de Marzo de 1873.—El Jefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

NUMERO 271.

D. Nazario Vasquez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria y término de treinta dias cito, llamo y emplazo á Tomás Olarte y Saez, Dámaso Lerena y Antero Urñuela, vecinos de Baños, cuyo paradero se ignora para que comparezcan en este Juzgado á responder de los

cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por lesiones graves á su convecino Saturnino Gonzalez, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades tanto civiles y judiciales, procedan á la detencion de referidos sujetos poniéndolos á disposicion de este Juzgado pues en ello administrarán justicia.

Dado en Nájera á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Nazario Vazquez.—Por mandado de S. S.^a, Ildelfonso de Igarza.

Señas de Dámaso Lerena.

Edad veintiseis años, estatura baja, cara redonda, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, pelo castaño. Viste: pantalón de pana, chaqueta encarnada y boina azul.

Señas de Tomás Olarte.

Edad veintinueve años, estatura regular, cara larga, barba cerrada, pelo negro, ojos negros, nariz regular, algo cargado de espalda. Viste: pantalón de pana, faja morada, blusa azul y boina del mismo color.

Señas de Antero Uruñuela.

Edad veintisiete años, estatura regular, de naturaleza fuerte, cara redonda, color encarnado, nariz buena, barba poblada y negra, pelo negro. Viste: pantalón de pana, faja morada, elástico de punto y pañuelo en la cabeza.

NUMERO 272.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

A los Jueces Municipales de este partido judicial hago saber: Que en este juzgado se ha recibido una comunicacion fecha cuatro del corriente, expedida por la Secretaria de la Junta de Gobierno de la Audiencia de Burgos que dice así:

«El artículo ciento cuarenta y uno de la Ley provisional sobre enjuiciamiento criminal, impone á los Jueces Municipales la obligacion de remitir cada mes al presidente del Tribunal del partido, cuyas funciones ejercen hoy los jueces de primera instancia, un estado de todos los juicios sobre faltas que durante aquel se hubiesen celebrado; y el ciento cuarenta y dos dispone que los presidentes de dichos Tribunales de partido eleven cada trimestre al Presidente de la Audiencia un estado resumen de los mensuales que hubiesen recibido de los Jueces Municipales. En vista de tan terminantes prescripciones y á fin de regularizar el importante servicio á que las mismas se contraen, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido disponer se prevenga á los Jueces de primera instancia del distrito, cumplan exactamente con lo mandado en aquellas, reclamando oportunamente de los Jueces Municipales los antecedentes necesarios para poder estender el estado resumen que deberán elevar trimestralmente á esta presidencia, lo cual verificarán sin falta alguna en los quince primeros dias de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero, haciendo saber á los respectivos Promotores fiscales que en virtud de lo dispuesto en la ya antes citada Ley, quedan relevados de la obligacion de formar y remitir los estados mensuales de faltas como hasta el presente lo han verificado.»

En su consecuencia encargo á los Señores Jueces Municipales de este partido que para el dia cinco de cada mes remitan sin excusa alguna el estado expresivo de los juicios de faltas celebrados en sus respectivos juzgados en el anterior, sin dar lugar á que tenga que apelar á medida alguna de rigor; remitiendo desde luego los correspondientes á los de Enero y Febrero próximos pasados, los que no lo hayan verificado.

Dado en Logroño á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.^a, Juan Farias.

NUMERO 273.

A los Jueces Municipales de este partido, hago saber: Que por la Direccion General del Registro Civil y de la Propiedad, y del Notariado, se ha expedido la siguiente Circular.

«Determinada en la vigente Ley de Registro Civil, la forma de inscribir los nacimientos, que tuvieron lugar desde la fecha en que fué publicada; establecióse en el artículo 35 de la misma el modo de acreditar aquellos actos y todos los que se refieren al estado civil de las personas por medio de las certificaciones expedidas por los encargados del Registro, con arreglo al resultado del libro correspondiente. Negóse por lo tanto el carácter de documentos de ésta clase á las partidas del Registro Eclesiástico, que solo pueden tener valor en cuanto se refieren y acreditan actos concernientes al estado civil de las personas, ocurridos con antelacion al planteamiento de la citada Ley, y sin perjuicio de que tales actos puedan justificarse por los demas medios de prueba establecidos en la legislacion antes vigente.

El enunciado artículo treinta y cinco que únicamente se refiere á la manera de acreditar legalmente los actos mencionados, ha recibido una equivocada interpretacion, al suponer que puede impedir la aplicacion de la Ley del Registro á los nacimientos, ocurridos con anterioridad á su publicacion y no inscritos en los libros parroquiales.

El silencio que la ley ha guardado sobre este punto y la dificultad natural de verificar la transacion del antiguo sistema al que hoy rige, ha podido en cierto modo autorizar una apreciacion errónea, que es notoriamente opuesta al criterio que presidió la Ley de que se trata. Ocurridos la generalidad de los nacimientos referidos en una época en que se hallaba establecida la libertad religiosa, no era posible obligar á los padres á que sus hijos fueran inscritos en el Registro, que mas que el hecho del nacimiento se dirige á comprobar un acto religioso, necesario es adoptar una fórmula para hacer constar debidamente el estado civil de estas personas.

En tal situacion y á fin de evitar las dudas que puedan suscitarse y suplir el vacío de la Ley en un punto de tal importancia; el Ministro de Gracia y Justicia, en uso de las atribuciones que le competen como individuo del Poder Ejecutivo, ha resuelto:

1.º Los nacimientos ocurridos con posterioridad á la publicacion de la constitucion de seis de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, podrán ser inscritos en el Registro del punto donde tubiesen lugar, siempre que las personas á que se refiere el artículo 47 de la Ley verificasen la presentacion de los nacidos dentro del plazo de treinta dias, á contar desde la fecha de esta circular.

2.º Los presentados dentro del plazo establecido anteriormente se inscribirán con arreglo á lo prevenido en los artículos 45 de la Ley y 32 y 34 del Reglamento.

3.º Los fiscales Municipales, cuidarán de promover las inscripciones de esta clase, de que tubieren noticia, miran-

do al efecto los oportunos expedientes con arreglo á lo establecido en el artículo 32 del espresado Reglamento.

Esta Direccion general espera confiadamente del reconocido celo de V. S. que atendida la importancia de las precedentes instrucciones, se apresurará á cumplirlas, facilitando de este modo la aplicacion de la Ley de Registro Civil y evitando los notables perjuicios que su falta de cumplimiento pudiera irrogar á los sagrados intereses de los particulares, colocados bajo la proteccion de su autoridad.—Lo que de orden del Sr. Ministro de Gracia y Justicia comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que correspondan, debiendo acusar el recibo de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—El Director General, José Gallego Diaz.»

En su consecuencia, los Sres. Jueces Municipales de este partido, convencidos de la importancia de las anteriores prescripciones las cumplirán exactamente y darán publicidad en sus respectivas localidades del modo que crean mas conveniente, dándome aviso de quedar enterados.

Dado en Logroño á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.^a, Juan Farias.

NUMERO 277.

A las Autoridades de esta Provincia, Jueces municipales del partido, fuerzas de la Guardia civil y demas dependientes de la Policia judicial hago saber: Que en la mañana de hoy se ha recibido un Telegrama exhortatorio en este Juzgado, procedente del de primera instancia de Tudela de Navarra, participando que en la mañana de este dia se ha fugado de la carcel de aquel partido José Salvatierra y Garbindo (a) Trabuco, cuyas señas se espresan mas adelante, natural de Fustiana, condenado á la pena de quince años de reclusion temporal por causa que se le formó sobre delito de homicidio.

En su consecuencia y cumpliendo con lo que en dicho exhorto se me encarga, he acordado dirigirles la presente requisitoria por medio del Boletín oficial, á fin de que desplegando el mayor celo por la administracion de justicia, se sirvan practicar las mas eficaces diligencias en busca del indicado reo, y caso de ser habido, sea trasladado con las debidas seguridades á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Tudela, que lo reclama. Dado en Logroño á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.^a, Angel Muro.

Señas del fugado.

Edad 26 años, estatura regular mas bien bajo que alto, pelo y cejas castaños, barba rubia, color bueno aunque algo tostado del Sol, calbo, al parecer de haber padecido tiña. Viste pantalón azul tela de verano, pañuelo en la cabeza ó sea ligero de ropa.

NUMERO 274.

D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, Escribano del Juzgado de primera instancia de Calahorra.

Certifica y da fé: Que en la demanda de pobreza instruida en el mismo, se dictó la sentencia que dice así:

SENTENCIA: En la Ciudad de Calahorra á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos; el Sr. Don Félix Arias Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos

autos propuestos por el Procurador Don Pedro Martinez Arenzana á nombre de D.^a Maria Perez Royo, vecina de Quel, entablado demanda de pobreza para litigar con Adrian Benito é Ibañez que lo es de Autol, en la que se ha oido al Promotor Fiscal.

1.º Resultando que con fecha catorce de Junio último D.^a Maria Perez Royo, viuda, vecina de Quel, promovió incidente de pobreza con el objeto de litigar contra D. Adrian Benito é Ibañez y su muger D.^a Miguela Marco y Villar que lo son de la de Autol.

2.º Resultando: Que, comunicado traslado á estos y al Promotor Fiscal, los primeros no han comparecido y han sido declarados en rebeldia y el Promotor no se ha opuesto á lo solicitado por la demandante.

3.º Resultando: Que esta ha propuesto y practicado la prueba testifical y documental que ha creído convenirle:

1.º Considerando: Que de dicha prueba se desprende que la Maria Perez no egerce industria alguna y que el producto de los bienes que aparecen á su nombre en la Estadística de la villa de Quel, embargados unos y illecos y abandonados los mas, no llega ni con mucho al doble jornal del bracero en la localidad de Arnedo, que asciende á la cantidad de doce reales diarios.

Visto lo propuesto por el Promotor Fiscal y los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento noventa y nueve, doscientos y mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil:

FALLO: Que debo declarar y declarar á Maria Perez y Royo pobre para litigar con D. Adrian Benito é Ibañez y su muger D.^a Miguela Marco y Villar, y con derecho á los beneficios del citado artículo ciento ochenta y uno, y con las reservas comprendidas en el ciento noventa y nueve y el doscientos. Así por esta sentencia que se notificará á la demandante y en estrados, se publicará por edictos y se insertará en el Boletín oficial de la provincia, lo pronuncio, mandó y firmó dicho Sr. Juez de que yo el Escribano doy fé. Félix Arias.—Ante mí, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

ANUNCIOS.

Se vende una partida de lana superior segun salió del esquilero: se vende tambien otra partida de carneros viejos, y además varios montones de basura de cirria.

El que desee interesarse en ello acuda á D. Lucas Perez Chacon —Laurel núm. 15.

3-1

El dia 6 del corriente de once á once y media de la noche desapareció una yegua de la posesion del Sr. Marques del Romeral, sita en Barea la Baja, jurisdiccion de esta Ciudad y cuyas señas son las siguientes: cerrada, torda, algo acanelada, con la marca de la parada de esta Capital: la persona en cuyo poder se encuentre la mencionada yegua se servirá manifestarla al Administrador del espresado Sr. Marqués, el cual dará una gratificacion.

Logroño 7 de Marzo de 1873.